Municipalidad de Encarnación
RUC N° 80.000.004 – 8

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

En la ciudad de Encarnación, a los 30 (treinta) días del mes de octubre del año dos mil trece, entre la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por la INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA LIC. ELIDA BARTONCHELO A. y refrendado por la SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA**, domiciliada en la calle Avenida Caballero N° 825 casi Honorio González de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR PEDRO FIDEL GONZALEZ RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 893.445, en su carácter de propietario de la empresa, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL VENDEDOR se obliga a la entrega de las cubiertas y cámaras conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2013 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** adjudicado por **Resolución N° 2.547/2013** de fecha 11 de Octubre de 2013 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución N° 736/2013** de fecha 22 de octubre de 2013 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 29 de octubre de 2013. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	-	-	-	*390*	*30*	*1*	*7*	*150.000.000*
2013	*3*	-	-	-	*390*	*30*	*11*	*7*	*400.000.000*

Monto total para el Ejercicio 2013 Gs. 550.000.000 (quinientos cincuenta millones de guaraníes).-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2013 ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Encarnación.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

NEUMATICOS ITAPUA							
N°	DESCRIPCION/ESPECIFICACION	MARCA/PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	Cubierta 1000x20 lisa con camara y protector , radial de 16 telas para camion	FATE/ARGENTINA	30	50	1.600.000	80.000.000	Cantidad disminuida
2	Cubierta 16 telas 315/80 R 22,5 para camión.	FATE/ARGENTINA	10	20	1.600.000	32.000.000	
3	Cubierta 11R - 22,5 radial lisa para camion	SUMITOMO/JAPONESA	10	20	1.750.000	35.000.000	
4	Cubierta 275/80R 22,5 radial lisa para camion	SUMITOMO/JAPONESA	15	25	1.850.000	46.250.000	Cantidad disminuida
5	Cubierta 295/80R 22,5 radial para camion	SUMITOMO/JAPONESA	15	30	1.850.000	55.500.000	
6	Cubierta 750-16 lisa con camara y protector para camioncito	SUMITOMO/JAPONESA	15	30	650.000	19.500.000	
7	Cubierta 14,9-24 de 8 telas con camaras para vibrocompactador	SUMITOMO/JAPONESA	3	5	2.500.000	12.500.000	Cantidad disminuida
8	Cubierta 12-16,5 para pala minicargador	FIRESTONE/BRASIL	5	10	1.500.000	15.000.000	
9	Cubierta 1300-24 con camara de 12 telas para motoniveladora	FIRESTONE/BRASIL	10	20	3.000.000	60.000.000	
10	Cubierta 19,5-24 de 12 telas para retroexcavadora	FIRESTONE/BRASIL	3	6	3.200.000	19.200.000	
11	Cubierta 17.5-25 con camara para retroexcavadora (tras)	FIRESTONE/BRASIL	3	6	2.900.000	17.400.000	
12	Cubierta 12,5 de 18 telas para retroexcavadora (delan)	FIRESTONE/BRASIL	3	6	2.200.000	13.200.000	
13	Cubierta 17,5- 25 L-3 con camara de 16 telas para pala frontal	FIRESTONE/BRASIL	3	6	2.600.000	15.600.000	
14	Cubierta 18,4 - 30 con camara para tractor agricola (tras)	FIRESTONE/BRASIL	3	6	3.200.000	19.200.000	

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

15	Cubierta 750-16 con camara agricola para tractor agricola (delan)ada	FIRESTONE/BRASIL	4	8	750.000	6.000.000
16	Cubiertas 15-19,5 de 12 telas (retro)	FIRESTONE/BRASIL	3	6	3.600.000	21.600.000
17	Cubiertas 21 L-24 de 18 telas (retro)	TITAN/AMERICANA	3	6	3.200.000	19.200.000
18	Cubiertas 23.1-30 con camaras (tractores)	FIRESTONE/BRASIL	2	4	2.800.000	11.200.000
19	Cubierta 10-16,5 para tractor minicargador	FIRESTONE/BRASIL	5	10	1.300.000	13.000.000
20	Cubierta 14 Telas 28L26 para tractor agricola	PIRELLI/BRASIL	3	6	2.900.000	17.400.000
21	Cubierta 14 telas 24,5/2 para tractor	PIRELLI/BRASIL	3	6	2.800.000	16.800.000
22	Cubierta 14 telas 18,4/8 para tractor	PIRELLI/BRASIL	3	6	2.200.000	13.200.000
23	Cubierta 6 telas 12,4/38 para tractor	PIRELLI/BRASIL	3	6	2.500.000	15.000.000
24	Cubierta 275/70R16	FIRESTONE/BRASIL	3	6	700.000	4.200.000
25	Cubierta LT235/70R16 radial semipantera para camioneta	FIRESTONE/BRASIL	10	20	600.000	12.000.000
26	Cubierta P225/75R15 radial semipantera para camioneta	FIRESTONE/BRASIL	10	20	550.000	11.000.000
27	Cubierta 235/75R15 radial lisa para camioneta	FIRESTONE/BRASIL	5	10	3.600.000	36.000.000
28	Cubierta 700-16 con camara de 10 telas para camioneta	FATE/ARGENTINA	5	10	780.000	7.800.000
29	Cubierta 205/70R15 radial para camioneta	FATE/ARGENTINA	10	20	315.000	6.300.000
30	Cubierta 165/70R13 con camara para automovil	FATE/ARGENTINA	5	10	200.000	2.000.000
31	Cubierta 175/70R13 con camara para automovil	FATE/ARGENTINA	5	10	190.000	1.900.000
32	Cubierta 215/70R16 radial para minibus	FATE/ARGENTINA	10	20	480.000	9.600.000
33	Cubierta 7.35-14 con camara convencional para kombi	FATE/ARGENTINA	3	6	400.000	2.400.000
34	Cubierta 205/65R15 para minibus	FATE/ARGENTINA	3	6	390.000	2.340.000
35	Cubierta 175/70R14 con camara para automovil	FATE/ARGENTINA	5	10	190.000	1.900.000
36	Cubiertas 245/70R semipantera de 6 telas	FIRESTONE/BRASIL	4	8	650.000	5.200.000
37	Cubiertas P 245/70R 16 radial sin camara	FIRESTONE/BRASIL	5	10	650.000	6.500.000
38	Cubierta 4.10-18 con camara 60R para moto	PIRELLI/BRASIL	4	8	205.000	1.640.000
39	Cubierta 2.75-21 con camara 45R para moto	PIRELLI/BRASIL	4	8	190.000	1.520.000
40	Cubierta 100-90-15 con camara para moto	PIRELLI/BRASIL	4	8	160.000	1.280.000
41	Cubiertas 23-7.00-10 con camaras para motocicletas	PIRELLI/BRASIL	5	10	180.000	1.800.000
42	Cubiertas 130-90-15 con camaras para motocicletas	PIRELLI/BRASIL	3	6	190.000	1.140.000
	Cubiertas 100-90-18 con camaras para motocicletas	PIRELLI/BRASIL	3	6	150.000	900.000
44	Cubiertas 2.50-17 con camaras para motocicletas	PIRELLI/BRASIL	3	6	100.000	600.000

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

45	Cubiertas 2.70-17 con camaras para motocicletas	PIRELLI/BRASIL	3	6	100.000	600.000
46	Camara para camiones 1000-20	PIRELLI/BRASIL	10	20	120.000	2.400.000
47	Camara para camiones 900-16	PIRELLI/BRASIL	5	10	65.000	650.000
48	Camara para camiones 10.5-18	PIRELLI/BRASIL	10	20	110.000	2.200.000
					TOTAL	**697.620.000**

Monto Total del Contrato Gs. 697.620.000 (seiscientos noventa y siete millones seiscientos veinte mil guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde **LA FIRMA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

LUGAR DE ENTREGA: Taller autorizado por la Empresa adjudicada.

PLAZO DE ENTREGA: 10 días corridos posteriores a la recepción de la nota de pedido por parte del proveedor.

Las NOTAS DE PEDIDO deberán estar debidamente firmadas por el responsable de la Dirección que lo solicita y necesariamente autorizadas por el Responsable de la Unidad de Compras con su firma y sello; en caso contrario las mismas no deberán ser aceptadas por el proveedor.

Los pedidos se harán conforme a las necesidades de la Institución, las entregas deberán realizarse conforme a lo especificado en la NOTA DE PEDIDO en cuanto a cantidad. El oferente deberá contar con un Taller Autorizado dentro del distrito de la Ciudad de Encarnación para la colocación de las cámaras y cubiertas con su correspondiente alineación y balanceo el cual deberá estar incluído.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo, la cual deberá contar con el informe y la asistencia del encargado de Taller y del Director de Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. El período de validez de la Garantía será *de toda la vigencia del contrato mas 10 dias corridos posteriores a la misma*.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,05 % por cada *semana* de atraso en la entrega de los bienes

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Lic. Elida Bartonchelo A.
Intendenta Municipal Interina

SEÑOR PEDRO FIDEL GONZALEZ RODRIGUEZ
Neumáticos Itapúa - Propietario

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

...ando Brizuela